

REVISTA

del

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Bogotá, Febrero 1.º de 1928

Actos oficiales

ACUERDO NUMERO 13 DE 1927

(13 DE NOVIEMBRE)

por el cual se provee a la mejora de sueldos de los profesores de las facultades de filosofía y letras y jurisprudencia.

La Consiliatura del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario,

en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley... de 1927 ha destinado la cantidad de diez y ocho mil pesos m/l (\$ 18,000) para mejorar los sueldos de los profesores de las facultades del colegio,

ACUERDA:

Art. 1.º Siempre que en el presupuesto nacional se liquide la partida de que trata la ley arriba mencionada, se pagarán los sueldos de los profesores en la forma siguiente:

Art. 2.º Desde el 1.º de febrero de 1928 los sueldos no se computarán por meses sino por días útiles. Se entienden por tales aquellos en que el catedrático dicte su clase, los feriados y los de vacación determi-

CONTENIDO

Actos oficiales

Monseñor Manuel M. Camargo al

Colegio MANUEL M. CAMARGO

Sermón de la Bordadita..... JOSÉ A. BERMÚDEZ

Grados

Precioso recuerdo..... PEDRO I. ROSILLO

Discurso de clausura de estudios en

1927..... ESTEBAN JARAMILLO

Dos cartas..... J. M. G. Y GALÁN

Duelo nacional—El ilustrísimo señor Bernardo Herrera Restrepo JOSÉ A. BERMÚDEZ

El nuevo Primado

Doña Paulina Mallarino de Gómez

Doctor Manuel José Barón

El reino de Cristo..... JUAN C. GARGÍA

El movimiento intelectual de la hora presente en Colombia... DANIEL SAMPER O.

nados en las Constituciones, en el Reglamento del Colegio o por orden de la Consiliatura o del Rector ;

Art. 3.º Los catedráticos de la facultad de jurisprudencia y de la doctoral en filosofía y letras, ganarán un sueldo diario de dos pesos (\$ 2); y los catedráticos del bachillerato en filosofía y letras, el sueldo de un peso cincuenta centavos (\$ 1-50):

Art. 4.º Todas las clases se dictarán diariamente. En caso de que por circunstancias especiales la Consiliatura determine que algunas clases sean alternadas, en las facultades, el catedrático ganará tres pesos diarios (\$ 3);

Art. 5.º El catedrático de práctica forense, en atención a la condición especial de esa materia, ganará un sueldo mensual de sesenta pesos (\$ 60). Por cada clase que deje de dictar se le rebajarán dos pesos (\$ 2).

Dado en Bogotá, a 13 de noviembre de 1927.

R. M. CARRASQUILLA—JENARO JIMÉNEZ—POMPONIO GUZMÁN—MANUEL JOSÉ BARÓN.

Miguel Santamaria Caro, Secretario.

ACUERDO NUMERO 14 DE 1927

(14 DE NOVIEMBRE)

por el cual se tributa homenaje a un rosarista ilustre

La Consiliatura del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario,

CONSIDERANDO:

1.º Que el día 18 de los corrientes cumple el quincuagésimo aniversario de su ordenación sacerdotal el Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Manuel María Camargo, prelado doméstico de Su Santidad y canónigo de la catedral de Bogotá;

2.º Que Monseñor Camargo por sus grandes virtudes y sus labores en pro de la educación de la juventud es honra del clero colombiano;

3.º Que como vicerrector y catedrático de este Colegio le prestó los más valiosos servicios, sobre todo en el restablecimiento del espíritu cristiano y tomista que le infundió su fundador egregio,

ACUERDA:

Art. 1.º El Colegio se asocia a los festejos con que van a celebrarse las bodas de oro de Monseñor Camargo;

Art. 2.º Como muestra de veneración y gratitud le concede el título de colegial honorario, y comisiona al señor Rector para entregarle copia de este Acuerdo y las insignias de la colegiatura;

Art. 3.º El Colegio se hará representar en la misa solemne de la Catedral Metropolitana.

Dado en Bogotá, a 14 de noviembre de 1927.

R. M. CARRASQUILLA—JENARO JIMÉNEZ—POMPONIO GUZMÁN—MANUEL JOSÉ BARÓN.

Miguel Santamaria Caro, Secretario.

